



ACTA 52.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.

EN HUEHUETLÁN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2023, SE REUNIERON LOS C.C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA, SÍNDICO MUNICIPAL, PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS, PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SRA. NICASIA FLORES DELFIN, TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SRA. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA, QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN ORDINARIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA, RIESGOS E INTEGRIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO. EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA PROCEDE A TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

PUNTO NUMERO DOS: HABIÉNDOSE COMPROBADO LA ASISTENCIA Y PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN PUNTO DE LAS 16:10 HRS. Y EXPRESA QUE SERÁN VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

PUNTO NÚMERO TRES. EN ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR. UNA VEZ LEÍDA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.



ACTA 52.

H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



PUNTO NÚMERO CUATRO: ACTO SEGUIDO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. MISMA QUE A CONTINUACIÓN EL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. DARÁ LECTURA:

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios son hoy pilar fundamental de nuestro desarrollo, fortaleza de las entidades federativas y elementos plurales de la cohesión nacional; su desarrollo histórico acusa etapas de estancamiento, otras de franco detrimento y en las últimas décadas, a consecuencia del desarrollo del nuevo federalismo, inicia una de fortalecimiento. En este nuevo marco los municipios se constituyen como impulsores del desarrollo y tienen mayores responsabilidades públicas.

En la reforma constitucional de 23 de diciembre de 1999 se modificó el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 el propósito de delimitar el objeto y alcance de las leyes estatales en materia municipal, así como de ampliar la facultad reglamentaria del municipio, sustituyendo el concepto de “bases normativas” por el de “Leyes en Materia Municipal”.

Con relación a la facultad reglamentaria de los ayuntamientos, se determina que los bandos, circulares y demás disposiciones de orden general que emitan, deberán atender a lo dispuesto en las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado. Con esta nueva disposición se obliga por una parte a la Legislatura local a expedir las leyes que regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios municipales; y por la otra, se dota a los Ayuntamientos de un Marco Normativo que servirá de base general para la reglamentación y expedición de bandos y demás disposiciones de su competencia. Se establece asimismo que al llevar a cabo tal reglamentación se asegurará en todo en cuanto proceda la participación social.

En esta misma materia, se regula lo relativo a la presentación de iniciativas de normas municipales contemplando la iniciativa popular, además de la de los integrantes de los ayuntamientos, excepción hecha de la materia relativa al presupuesto de ingresos que se reserva a los miembros del Cabildo.



**REGLAMENTO MUNICIPAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ.**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de observancia interna para el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí y las áreas que la conforman, y tiene como objetivo regular la organización, atribuciones y funcionamiento de su estructura administrativa.

Artículo 2.- Para efectos de este reglamento, se entenderá por;

I. Municipio; es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y las leyes.

II. Comité: el órgano colegiado constituido en cada una de las instituciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse mediante los procedimientos establecidos en este ordenamiento, conformea las partidas presupuestales asignadas a cada una de ellas;

III. Unidad Administrativa: el departamento o área de cada institución, responsable de, entre otras cosas, las compras y contratación de arrendamientos y servicios;

IV. Catálogo de Cuentas: Es un listado ordenado, homogéneo y coherente de los bienes y servicios que las instituciones requieren contratar para desarrollar sus funciones, en términos de ley;

V. Compras consolidadas. Es el proceso integral de compra que deben observar las áreas administrativas de las instituciones al conjuntar los requerimientos de sus diferentes áreas, para efectuar las adquisiciones y la contratación de servicios que por su naturaleza y características similares deben contratarse en una sola operación, para obtener mejores condiciones de precio, calidad y servicio;

VI. Proveedor: la persona que, de acuerdo con las normas mercantiles, hacendarias y requisitos exigidos en esta Ley, está en aptitud de contratar con las instituciones públicas, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que éstas requieran;

VII. Proveedor local: la persona física potosina, y las morales constituidas en el Estado de San Luis Potosí, que cuenta con su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí, y que de conformidad con la presente Ley y demás aplicables, está en aptitud y capacidad de contratar con las instituciones públicas, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que éstas requieran, y de dar cumplimiento a lo pactado, en tiempo, cantidad, calidad, precio, garantía y forma, y

VIII. Licitante: La persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



CAPÍTULO SEGUNDO.

ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Artículo 3.-El órgano deberá constituirse mediante acta administrativa y contar con su Manual de Integración, Organización y Funcionamiento, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 4.- El Comité tendrá la siguiente estructura interna:

- a) Un Presidente Honorario, que será el titular del H. Ayuntamiento.
- b) Un Presidente Ejecutivo, que será el Tesorero del H. Ayuntamiento.
- c) Un Secretario Ejecutivo, que será un funcionario con conocimiento de leyes.
- d) El titular del Órgano de Control.
- e) Los asesores e invitados.

Artículo 5.- Los integrantes del Comité deberán conocer la legislación de la materia en todo lo concerniente, así como asistir puntualmente a las sesiones o eventos convocados.

CAPÍTULO TERCERO.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

Artículo 6.- El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones de este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables;
- II. Desahogar e intervenir en los procedimientos de licitación pública, y autorizar sus excepciones, con apoyo en la fundamentación y motivación legal;
- III. Dictaminar sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo contemplado por esta Ley;
- IV. Observar y disponer lo necesario para que se satisfagan los procedimientos que establece la ley federal de la materia, cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios se ejerzan con cargo total o parcial a recursos federales;
- V. Vigilar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios, se ajusten en lo establecido en el presente reglamento, en las disposiciones administrativas, y a las demás leyes y reglamentos que resulten aplicables;
- VI. Designar la Comisión Técnica que se encargue de valorar las muestras de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, que los licitantes presenten u ofrezcan dentro de las licitaciones públicas, confrontándolas con las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta y características solicitadas por la institución;



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



VII. Autorizar incrementos mayores del cincuenta por ciento de anticipos en adjudicaciones de contratos, órdenes de compra o de servicio, cuando hacerlo signifique un beneficio sustancial en costos o en otros conceptos para las instituciones;

VIII. Autorizar la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones, cuando existan razones de urgencia justificada;

IX. Elaborar y aprobar su manual de integración, operación y funcionamiento y demás documentos administrativos que normen y hagan más efectivo el funcionamiento del Comité, considerando las bases, lineamientos y demás información que expida el órgano de control de cada institución;

X. Autorizar la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, únicamente cuando por la naturaleza de sus funciones o la magnitud de sus operaciones, se justifique su instalación a juicio de la institución, previo dictamen del órgano de control; la integración y funcionamiento de éstos estará establecido en el manual de integración, operación y funcionamiento del Comité respectivo;

XI. Rendir un informe anual al titular de la institución dentro del primer mes del siguiente ejercicio fiscal, respecto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se adjudiquen a través de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, dictaminados por él, y

XII. Las demás que les confieran ésta y otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y normas relativas, en tanto les sean inherentes o necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- El Presidente Ejecutivo será el primer funcionario autorizado para llevar a cabo las adquisiciones, en su ausencia y en caso urgente, los directores de área podrán llevar a cabo adquisiciones, previa autorización explícita de este. En materia de contratación de arrendamientos, servicios y pago de contratos de obra será responsabilidad y facultad del comité.

CAPÍTULO CUARTO.

VIGILANCIA DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Artículo 8.- El órgano de control interno de la institución, en el ámbito de sus respectivas competencias, asumirán la responsabilidad de vigilar el estricto cumplimiento a este reglamento.

Artículo 9.- La institución deberán verificar que los bienes o servicios que en su contratación se adjudiquen a los proveedores o licitantes, al entregarse y recibirse, cumplan con las normas de calidad establecidas.



ACTA 52.

H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



Artículo 10.- Al realizar adquisiciones, o contratar arrendamientos o servicios, se tomarán las medidas que se consideren necesarias para, en el ámbito de su marco jurídico, ajustarse al cumplimiento de las disposiciones previstas en este ordenamiento.

Artículo 11.- En los casos no previstos en el presente reglamento serán aplicables, en cuanto procedan, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; Código Civil para el Estado de San Luis Potosí; la Ley Federal de Competencia Económica en materia de monopolios y concentraciones; y cuando se trate de ejecución de multas y reintegros, se entenderá aplicable el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, así como normas legales y acuerdos correspondientes sobre la materia.

CAPÍTULO QUINTO.

DEL PROCESO DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

Artículo 12.- En materia de adjudicación de contratos será aplicable lo previsto por el Título Cuarto la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como en los demás ordenamientos Locales y Federales en materia de Adquisiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entra en vigor al siguiente día de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., y se solicita su difusión inmediata en la Gaceta Municipal de Huehuetlán, San Luis Potosí.

SEGUNDO. – Para fortalecer la validación del presente Reglamento, se solicita se mande para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. - Se deroga cualquier disposición reglamentaria o administrativa que se oponga al presente Reglamento.

Leído que fue el presente Reglamento y enteradas las partes de su contenido y alcances Legales, lo ratifican y firman en el H. Ayuntamiento de Huehuetlán, San Luis Potosí., el día 27 de marzo de 2023.

“H. CABILDO ADMISTRACIÓN 2021-2024”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES
(Rúbrica)



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 52.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



C. LIC. DAVID GONZÁLES VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

**PROFRA. NESTORA HERNÁNDEZ
MORALES**
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA
(Rúbrica)

PROFRA. GLORIA SÁNCHEZ RIOS
PRIMERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. NICASIA FLORES DELFIN
TERCERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. LAZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.
(Rúbrica)

UNA VEZ ANALIZADA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

SE ACUERDA PUBLICAR DE MANERA FISICA Y DIGITAL EN LA GACETA MUNICIPAL /ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ MISMO SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUNTO NÚMERO CINCO: EN ESTE PUNTO, TOMA LA PALABRA EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, NOTIFICA AL H. CABILDO REFERENTE DE LA PROPUESTA DE PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS COMITÉS DE: ÉTICA, CONDUCTA, RIESGOS E INTEGRIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., LOS CUALES QUEDAN PROPUESTO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:



ACTA 52.

H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



Se actualiza los Comités de: ética e integridad, de auditoría, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional, los cuales quedan propuesto como a continuación se describen:

Comité de Ética e Integridad:

Presidente Municipal; C. José Antonio Olivares Morales
Secretario General; Lic. Antonio de Jesús Labastida Landaverde
Síndico; Lic. David González Vega
Presidenta DIF; Rosa Lydia Martínez Andrade
Coordinadora del DIF: L.P.E. Ana Belem Esquivel Hernández
Regidora de Mayoría Relativa: Profa. Nestora Hernández Morales
Encargado de Transparencia; Lic. Francisco Javier Morales Azuara
Contralor Interno; Lic. Araceli Martínez Martínez

Comité de Auditoría:

Contralor Interno; Lic. Araceli Martínez Martínez
Aut. Investigadora; CP. Andrés Zavala Cruz
Aut. Substanciadora; Lic. Enrique Díaz Hernández
Regidor de Hacienda; Ing. Rigoberto Flores Hernández

Comité de Control Interno:

Presidente; C. José Antonio Olivares Morales
Regidor de Hacienda; Ing. Rigoberto Flores Hernández
Contralor Interno; Lic. Araceli Martínez Martínez
Aut. Investigadora; CP. Andrés Zavala Cruz
Aut. Substanciadora; Lic. Enrique Díaz Hernández
Síndico; Lic. David González Vega
Tesorero; Lic. María de los Ángeles Martínez Espinosa
Secretario General; Lic. Antonio de Jesús Labastida Landaverde
Director de Seguridad Pública; Lic. Gabriel Ordoñez Delgadillo

Comité de Administración de Riesgos:

Presidente; José Antonio Olivares Morales
Secretario General; Lic. Antonio de Jesús Labastida Landaverde
Contralor Interno; Lic. Araceli Martínez Martínez
Aut. Investigadora; CP. Andrés Zavala Cruz
Aut. Substanciadora; Lic. Enrique Díaz Hernández
Tesorero; Lic. María de los Ángeles Martínez Espinosa

Comité de Control y Desempeño Institucional:

Presidente; José Antonio Olivares Morales
Contralor Interno; Lic. Araceli Martínez Martínez
Aut. investigadora; CP. Andrés Zavala Cruz
Aut. substanciadora; Lic. Enrique Díaz Hernández
Tesorero; Lic. María de los Ángeles Martínez Espinosa
Secretario General; Lic. Antonio de Jesús Labastida Landaverde

Lo anterior, en materia y en cumplimiento de Control Interno del H. Ayuntamiento. Y en fundamento, al artículo 86 fracción I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; artículo 1, 3 fracción VIII, 6 y 8 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 52.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente actualización de Comités entra en vigor al siguiente día de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., y se solicita su difusión inmediata en la Gaceta Municipal de Huehuetlán, San Luis Potosí.

SEGUNDO. – Para fortalecer la validación de la presente actualización de Comités, se solicita se mande para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Leído que fue el presente Actualización de Comités y enteradas las partes de su contenido y alcances Legales, lo ratifican y firman en el H. Ayuntamiento de Huehuetlán, San Luis Potosí., el día 27 de marzo de 2023.

“H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2021-2024” EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES
(Rúbrica)

C. LIC. DAVID GONZÁLES VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

**PROFRA. NESTORA HERNÁNDEZ
MORALES**
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA
(Rúbrica)

PROFRA. GLORIA SÁNCHEZ RIOS
PRIMERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. NICASIA FLORES DELFIN
TERCERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. LAZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)

C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
(Rúbrica)



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 52.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.
(Rúbrica)

UNA VEZ ANALIZADA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

SE ACUERDA PUBLICAR DE MANERA FISICA Y DIGITAL EN LA GACETA MUNICIPAL /ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ MISMO SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUNTO NÚMERO SEIS: ASUNTOS GENERALES. EL SECRETARIO GENERAL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI HAY ALGÚN ASUNTO GENERAL A TRATAR, A LO QUE RESPONDEN QUE NO, POR LO CUAL, SE PASA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO SIETE: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DECLARÁNDOSE VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS SIENDO LAS 17:00 HRS. DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

----- DAMOS FE -----

H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
"Rubrica"

C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL
"Rubrica"

PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA
"Rubrica"



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 52.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS
PRIMERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“Rubrica”

ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
“Rubrica”

C. NICASIA FLORES DELFIN
TERCERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“Rubrica”

C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
“Rubrica”

C. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“Rubrica”

LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.
“Rubrica”